



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 3 de junio de 2026 por el que se aprueban las bases y convocatoria que han de regular las subvenciones para actividades extraordinarias de carácter deportivo para el año 2026.

BDNS (Identif.): 911311.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911311>).

*Primero. – Beneficiarios.*

a) Las federaciones deportivas de Castilla y León, bien por sí mismas o a través de sus delegaciones provinciales, que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación.

b) Los clubes y las asociaciones deportivas inscritos en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

*Segundo. – Objeto.*

Constituye el objeto de la subvención las ayudas destinadas a sufragar los gastos de actividades deportivas organizadas por los clubes, asociaciones deportivas y delegaciones provinciales, o, en su caso, las federaciones territoriales, que deseen celebrar competiciones o eventos deportivos con motivo de actividades extraordinarias y que reúnan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Convocatoria de acuerdo adoptado por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 3 de junio de 2026.

*Cuarto. – Cuantía.*

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 25.000 euros, que se desglosará de la siguiente forma, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.341.48912, documento A12026000036279, de conformidad con el informe de Intervención municipal número 2026/2181.

Actividades extraordinarias: 25.000 euros. Ejercicio 2026.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 23:59 horas del vigésimo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. – Otros datos.*

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

– Las federaciones deportivas de Castilla y León, bien por sí mismas o a través de sus delegaciones provinciales, que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación.

– Los clubes y las asociaciones deportivas inscritos en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

– No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

– Ninguna entidad que haya percibido subvención en temporadas anteriores podrá concurrir a la presente convocatoria si no ha justificado debidamente las cantidades otorgadas en convocatorias anteriores.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación de la totalidad del importe concedido, tal y como establecen las bases de ejecución del presupuesto para el año 2026.

En Burgos, a 3 de junio de 2026.

El presidente del Consejo de Administración  
del Servicio Municipalizado de Deportes